



Bellavista, 10 de Diciembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 003614-2025-DREC/DIR

VISTO:

El Acta de reunión del Comité de Evaluación de fecha 05 de diciembre de 2025, el Informe N°000020-2025-DREC/CECDJ de fecha 10 de diciembre de 2025, la Resolución Viceministerial N°085-2025-MINEDU y la Resolución Viceministerial N°139-2025-MINEDU;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la continuidad del servicio administrativo de la entidad a fin de cumplir con los objetivos institucionales, acorde a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°085-2025-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos;

Que, el literal c) del numeral 6.2 de Resolución Viceministerial N°085-2025-MINEDU, establece las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, en el cual señala textualmente los siguiente: "Elaborar, aprobar mediante resolución directoral regional y publicar en su sede digital la convocatoria principal y la convocatoria complementaria (en caso corresponda) del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general de los IES/IEST/EEST públicos de su jurisdicción."

Que, estando a lo dispuesto por el titular de la entidad a través de la Resolución Directoral Regional N°002744-2025-DREC/DIR, mediante la cual se conforma el Comité de Evaluación del proceso de encargatura, de puesto o funciones, de director general de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos para el año 2026, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°085-2025-MINEDU. Y habiendo declarado desierto la Convocatoria Principal y Complementaria para cubrir dicho puesto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°139-2025-MINEDU, se modifica el literal a) del numeral 5.1.1.; el numeral 5.2.2.; el numeral 5.2.2.4.; el numeral 8 y el Anexo 01 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU.

Que, mediante el Informe N°000020-2025-DREC/CECDJ de fecha 10 de diciembre de 2025, el Comité de Evaluación propuso la Convocatoria Adicional para el proceso de encargatura de puesto de director general del Instituto de Educación Superior Público Simón Bolívar, según lo establece la Resolución Viceministerial N°139-2025-MINEDU.



Firmado digitalmente por HUANES
TELLO William Andres FAU
20332678516 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.12.2025 17:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMANI
PEREZ Rosario Del Pilar FAU
20332678516 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.12.2025 15:49:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddrec.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOYSN69**





De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley 30512 y su reglamento. D.S. N° 15-2002-ED - que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero de 2012, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de educación del Callao -DREC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Convocatoria Adicional y el Cronograma del proceso de encargatura, de puesto o funciones, de director general de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la Región Callao para el 2026, establecida en la Resolución Viceministerial N°139-2025-MINEDU; la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a las instancias pertinentes de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
DIRECCION

(RHP/CECDJ)



CONVOCATORIA ADICIONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL EN LOS IES/UEST PÚBLICOS

La Dirección Regional de Educación del Callao, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N°139-2025-MINEDU, CONVOCA al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de Director General del siguiente IES público:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DEL IEST	TIPO DE ENCARGO	DISTRITO	PROVINCIA
0597237	SIMÓN BOLÍVAR	PUESTO	BELLAVISTA	CALLAO

Para postular en los procesos de encargatura de puesto o funciones de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director o directora general de IES/UEST Público:

- Ser docente de la CPD o contratado con evaluación de desempeño con puntaje aprobatorio(*), con jornada laboral a tiempo completo y con vínculo laboral vigente en un IES/UEST público de la jurisdicción de la DRE convocante (**).
- Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.

(*) Se exceptúa de contar con puntaje aprobatorio en la evaluación de desempeño, si el docente contratado se encuentra asumiendo el cargo de director general cuando se inicia el proceso de encargatura.

(**) Los docentes de la CPD pueden postular a un máximo de 3 plazas de director general de los IES/UEST públicos de la jurisdicción de la DRE convocante en la que se ubica la Institución con el cual mantienen su vínculo por nombramiento. Los docentes contratados, postulan solo a la plaza de director general del IES/UEST en la cual tienen vínculo contractual vigente.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director general será el siguiente:

N°	Etapa	Días máximo	Fechas	
			Inicio	Fin
A	Convocatoria	3 días hábiles	11/12/2025	15/12/2025
B	Inscripción y registro de postulantes*	3 días hábiles	11/12/2025	15/12/2025
C	Evaluación curricular	01 día hábil	16/12/2025	
D	Publicación y notificación de resultados parciales			
E	Presentación y absolución de reclamos	02 días hábiles	17/12/2025	18/12/2025
F	Evaluación Técnica	01 día hábil	19/12/2025	
G	Publicación de resultados de la evaluación técnica			
H	Resultados finales: Elaboración y publicación del cuadro de méritos	01 día hábil	22/12/2025	
I	Elaboración y elevación del informe final	01 día hábil	23/12/2025	
J	Verificación de información por la DRE	01 día hábil	24/12/2025	

*Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son: **NO**

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años, previos al concurso.
- m) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/UEST/EEST público – según corresponda. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.
- n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) señalados en la Ley N° 30353.
- o) Haber realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión, solo en caso de ser docentes que han ocupado puestos de gestión (Director y Gestores pedagógicos).

Los docentes interesados deberán descargar de la página web del Ministerio de Educación el formato de registro de postulación y Declaración jurada, y presentarlo a las mesas de partes indicadas en la convocatoria correspondiente, en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

Forma y canal de postulación

La presentación a la postulación es **presencial**, en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma; a través de la mesa de partes (Intersección Félix Pasache y Aida de Sotomayor S/N - Bellavista) y el horario de presentación/atención de la mesa de partes es de 8:00 a.m hasta las 04:00 p.m.

Condiciones esenciales de la encargatura

El lugar de prestación del servicio, será en el Instituto de Educación Superior Público Simón Bolívar, en el cual ha sido declarado ganador de la encargatura por puesto o por funciones.

La vigencia de la encargatura para docentes de la CPD es a partir de enero del 01 de enero de 2026, y para docentes contratados a partir de la vigencia de su respectivo contrato.

La encargatura se encuentra sujeta a las causales de extinción del vínculo por nombramiento y/o vínculo contractual según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de cincuenta y cinco (55) puntos. El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación técnica es de cincuenta y cinco (55) puntos.

El MINEDU realiza el seguimiento al proceso, y/o recibe reclamos sobre irregularidades. Por lo cual, el MINEDU ha considerado brindar un correo institucional: politicasies1@minedu.gob.pe, a través del cual los postulantes podrán presentar denuncias y/o quejas sobre irregularidades en el proceso las cuales serán trasladadas al comité de evaluación o a la DRE.

Bellavista, 10 de diciembre de 2025.



DOCUMENTO FIRMADO
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
DIRECCION

FIRMA DEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO